

Mon, con la que parecerá fuese requerido, y en su Ciudad
practicado diferentes diligencias en razón de la fazion Co-
re, y Estado de hixodalgo del dicho M. Miguel Cárdenas
su Padre, y abuelo, y en Consequencia de lo mandado por dichos
Alcaldes de los hixodalgo en dicha real provinçion fenercas dí-
chas diligencias hizieron remision al mío fiscal de una copia de
ellas suprada, y firmada al paxozos de Miguel Cárdenas
88º Pueblo, y de el dicho ayuntamiento dera villa, y en ella se
alla invento el acuerdo celebrado en su villa, por los othos Conzexos
Sutina, y Tugimiento en el dia quatro de Noviembre de dichos
do año, en honor a la Santa es a Saber = En la muy noble, muy
Agg: Leal, y fidelissima Villa de Ecija, y vila Capitular de ella aqua
tos días de el mes de Noviembre de mil setez quarenta, y
Cinco años, estando juntos en su ayuntamiento como se ha de
costumbre los señores Conzexo, Sutina, y Tugimiento de ella ha
vendo visto estos autos, y las diligencias practicadas por los Cabo
Poxos Comisarios en ejecucion, y cumplimiento de lo mandado
por Señor y señores sus Alcaldes de hixodalgo de la real Chan-
zilleria de Granada que ya por cabro de estos autos obre
el informe, y suspcion de el Estado de hixodalgo pretendido

